



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00360-00
Demandante	Pablo Andrés García Álzate
Titular acto jurídico	Olga Álzate Ramírez
Auto No.	197

ASUNTO

Pronunciarse respecto del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 16 de febrero presente, el apoderado judicial del extremo activo presenta memorial en el cual manifiesta que aporta el registro civil de defunción de la señora OLGA ÁLZATE RAMÍREZ, persona respecto de la cual se interponía la demanda con el fin de que se le adjudicara el apoyo o apoyos solicitados en la demanda.

Ahora bien, al analizar el memorial aportado, estima el juzgado que existe carencia actual de objeto para continuar con el presente proceso por un hecho jurídico como lo es la muerte, situación que se acredita con el registro civil de defunción aportado, luego entonces no tendría sentido continuar con el trámite de este, en razón a que la persona respecto de la cual se pretendía realizar la adjudicación del apoyo solicitado ha fallecido.

Por lo anterior, se dará por terminado el proceso por el fallecimiento de la señora OLGA ÁLZATE RAMÍREZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOSO, iniciado mediante apoderado judicial por el señor PABLO ANDRÉS GARCÍA ÁLZATE respecto de la señora OLGA ÁLZATE RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **35**

22 de febrero de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda46bfb437dd4ed7811df13e825e2678a5d86bb6d71b176572f8a89c014e7b5**

Documento generado en 21/02/2022 04:58:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**